

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Fecha	JUNIO DE 2026
Dependencia	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Funcionario Responsable	SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ CAMACHO ELIANA KARINA MÉNDEZ TIBADUIZA
Modalidad de Contratación	Artículo 2 del Decreto 092 de 2017 Proceso Competitivo para contratar con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación, con el fin de identificar las condiciones del mercado desde las perspectivas legal, técnica, financiera, organizacional y de riesgo, que permitan estructurar adecuadamente el proceso contractual.

Así mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha recomendado fortalecer las buenas prácticas en materia de contratación pública, dentro de las cuales se encuentra el análisis previo del sector económico como mecanismo para promover la transparencia, la competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben identificar claramente su necesidad, analizar el mercado que puede satisfacerla y evaluar las condiciones bajo las cuales se puede establecer la relación contractual que permita el cumplimiento de los fines estatales.

En este sentido, el presente documento desarrolla el análisis del sector correspondiente al proceso cuyo objeto es:

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIG 2026.”**

### 2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Por su parte, el artículo 311 Superior dispone que, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, corresponde al municipio promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y el artículo 209 señala que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 355 constitucional, a su vez, autoriza a las entidades públicas para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo. En concordancia, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 regulan los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, permitiendo a las

---

entidades estatales aunar esfuerzos para el desarrollo de actividades relacionadas con sus funciones.

De otro lado, la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política en materia de fomento, protección y difusión de las manifestaciones culturales, mientras que la Ley 300 de 1996 –Ley General de Turismo–, modificada por la Ley 1558 de 2012, reconoce el turismo como una industria esencial para el desarrollo del país y asigna a las entidades territoriales la función de promover sus atractivos turísticos y agroturísticos.

En este marco normativo, el Municipio de Nimaima requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el propósito de apoyar la organización y desarrollo del XIX Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia, evento que por su tradición y trascendencia constituye una de las principales apuestas de identidad, cultura y dinamización económica del municipio.

La realización de este festival propicia el fortalecimiento del sector cultural, turístico y comercial, activa de manera significativa los ingresos de las familias y la economía del municipio, genera identidad y fomenta espacios culturales y artísticos en una fecha especial que rescata las tradiciones campesinas, agroturísticas y la idiosincrasia tobiana.

Contar con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permite delegar a personal experimentado el cumplimiento de las normativas locales en materia de seguridad, aforos, manejo de residuos y permisos, optimizando los recursos del municipio y garantizando una mejor planificación financiera. Asimismo, asegura la implementación de medidas de seguridad adecuadas tanto para los participantes como para los asistentes, permitiendo que el evento se desarrolle sin contratiempos, lo que motiva la participación de la comunidad, promueve el turismo regional y contribuye al desarrollo social, cultural y económico del municipio.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR**

El sector objeto del presente proceso corresponde al sector cultural, recreativo, deportivo y agroturístico, el cual agrupa organizaciones, fundaciones, corporaciones y operadores logísticos dedicados al desarrollo de actividades culturales, artísticas, deportivas, comunitarias y de promoción turística en los territorios.

Dentro de este sector se encuentran entidades que cuentan con experiencia en:

- organización y producción de eventos culturales, populares y agroturísticos de carácter masivo
- logística integral de eventos (montaje de escenarios, sonido, iluminación y video)
- contratación y coordinación de presentaciones artísticas y musicales
- organización de actividades deportivas y recreativas (cabalgatas, encuentros deportivos, juegos inflables)
- promoción del turismo de naturaleza y agroturismo en zonas cálidas y de río
- gestión comunitaria, social y de seguridad en eventos masivos

Estas organizaciones suelen operar bajo la figura de entidades sin ánimo de lucro, cuya finalidad es contribuir al desarrollo social, cultural, deportivo y turístico de los territorios, sin perseguir el reparto de utilidades entre sus asociados.

La Inspección de Tobia, en el municipio de Nimaima, se localiza en la provincia del Gualivá, a aproximadamente hora y media de Bogotá, en una zona de clima cálido reconocida por sus atractivos naturales asociados al Río Negro, los deportes de aventura (rafting y kayak) y las actividades agropecuarias tradicionales como el cultivo de caña de azúcar, café y frutales. Esta vocación agroturística, sumada a la tradición religiosa y popular en torno a las fiestas de San Pedro, ha consolidado al Festival Sampedrino como uno de los eventos de mayor afluencia de visitantes de la región del Gualivá, en el que también participan

municipios vecinos como Útica, Cachipay, Quebradanegra, La Peña y Vergara con festividades análogas en las mismas fechas.

En el ámbito local, departamental y nacional existe una oferta suficiente de entidades sin ánimo de lucro con capacidad técnica y logística para ejecutar actividades como las contempladas en el objeto del presente convenio, dada la creciente demanda de este tipo de servicios por parte de municipios con vocación turística y cultural en el departamento de Cundinamarca.

#### 4. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia es un evento de tradición consolidada en el municipio de Nimaïma, que en la vigencia 2026 alcanza su versión XIX, lo que evidencia la continuidad e importancia que la administración municipal y la comunidad le han otorgado a lo largo de los años como mecanismo de fortalecimiento de la identidad agroturística, cultural y comunitaria del territorio.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal “NIMAÏMA VISIBLE Y PRÓSPERA 2024-2027”, la realización del festival da cumplimiento a las siguientes metas de producto:

<b>SECTOR</b>	33. CULTURA
<b>PROGRAMA</b>	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos
<b>META PRODUCTO</b>	86. Promover el desarrollo económico a través de la realización de eventos culturales ecoturísticos y agropecuarios
<b>META PRODUCTO</b>	88. Organizar y llevar a cabo eventos conmemorativos con el fin de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad
<b>META PRODUCTO</b>	89. Promover y ejecutar eventos culturales en el municipio para fomentar la participación e identidad comunitaria y cultural
<b>PROGRAMA</b>	Gestión, Protección y Salvaguardia del Patrimonio Cultural Colombiano
<b>META PRODUCTO</b>	94. Implementar estrategias de formación artística y cultural para la ocupación del tiempo libre en el municipio
<b>SECTOR</b>	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
<b>PROGRAMA</b>	Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte
<b>META PRODUCTO</b>	96. Promover y ejecutar eventos deportivos en el municipio para fomentar la participación comunitaria y el bienestar físico

Para dar cumplimiento a las metas anteriormente señaladas, el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 00402 del 12 de junio de 2026, el cual respalda los recursos requeridos para la celebración del convenio de asociación, distribuidos así:

RUBRO PRESUPUESTAL (META PLAN DE DESARROLLO)	CÓDIGO	VALOR CDP
Organizar y llevar a cabo eventos conmemorativos con el fin de fortalecer el sentido de identidad y pertenencia de la comunidad	2.3.2.02.01.003.33.3301053.M088	\$8.000.000
Promover y ejecutar eventos deportivos en el municipio para fomentar la participación comunitaria y el bienestar físico	2.3.2.02.01.003.43.4301037.M096	\$17.921.147
Promover los lugares de interés turístico aumentando el número de visitantes al territorio en busca de mejorar la economía del municipio	2.3.2.02.02.005.35.3502049.M172	\$36.070.000
Promover el desarrollo económico a través de la realización de eventos culturales ecoturísticos y agropecuarios	2.3.2.02.02.008.33.3301053.M086	\$222.195.938
Promover y ejecutar eventos culturales en el municipio para fomentar la participación e identidad comunitaria y cultural	2.3.2.02.02.008.33.3301053.M089	\$8.456.466
Diseñar, implementar y ejecutar el plan de desarrollo turístico del municipio	2.3.2.02.02.008.35.3502047.M166	\$47.000.000
<b>TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N.º 00402 DEL 12 DE JUNIO DE 2026</b>	<b>\$339.643.551</b>	

Que los elementos objeto del presente trámite de contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026. Que el Municipio de Nimaïma requiere adquirir y llevar a cabo un convenio de asociación con el propósito de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con una entidad sin ánimo

---

de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del XIX Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia.

Que revisadas las actividades objeto del futuro convenio, se evidencia que el Municipio está facultado para celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades culturales, deportivas, recreativas y de promoción turística relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna a aquellas.

## **5. JUSTIFICACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y AGROTURÍSTICA DEL EVENTO**

La celebración del XIX Festival Agroturístico y Cultural Sampedrino Tobia constituye un espacio fundamental para fortalecer la identidad, la memoria histórica y el desarrollo agroturístico de la Inspección de Tobia y, en general, del municipio de Nimaima.

Este evento, enmarcado en la tradición religiosa y popular de las fiestas de San Pedro, permite:

- Rescatar y difundir las tradiciones agropecuarias, religiosas y populares propias de la región del Gualivá.
- Fortalecer la identidad cultural, destacando expresiones artísticas, musicales y folclóricas como la banda papayera, la música vallenata, la regional y la popular colombiana.
- Promover la integración comunitaria mediante actividades como la cabalgata de integración regional, los encuentros deportivos y las muestras culturales, generando espacios de participación ciudadana e intergeneracional.
- Impulsar el desarrollo económico local, mediante el apoyo a emprendedores, comerciantes, agricultores y prestadores de servicios turísticos del municipio.
- Fomentar el turismo agroturístico y de naturaleza, visibilizando los atractivos del Río Negro, las fincas y los productos agropecuarios de la región a nivel departamental y nacional.

Celebrar el Festival Sampedrino no es únicamente un acto conmemorativo, sino también una estrategia para fortalecer el tejido social, dinamizar la economía local y proyectar a Nimaima como un municipio agroturístico orgulloso de su historia y comprometido con su desarrollo. En consecuencia, la realización del evento se justifica como una inversión social, cultural y económica que contribuye al desarrollo integral del municipio y al bienestar de la comunidad.

## **6. ANÁLISIS TÉCNICO DEL OBJETO**

El proceso contractual corresponde a un convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, mediante proceso competitivo de selección.

El objeto del convenio es:

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS ENTRE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DEL XIX FESTIVAL AGROTURÍSTICO Y CULTURAL SAMPEDRINO TOBIA EN EL MUNICIPIO DE NIMAIMA CUNDINAMARCA, VIG 2026.”**

El festival se desarrollará del 25 al 29 de junio de 2026 en la Inspección de Tobia, municipio de Nimaima, Cundinamarca. Para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad ejecutora deberá garantizar la provisión de los bienes y servicios logísticos, técnicos y artísticos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas, incluyendo, entre otros:

- Diseño, montaje y producción técnica de escenarios, sonido, iluminación y audiovisuales para las presentaciones artísticas centrales.
- Presentaciones artísticas y musicales (banda papayera, artista vallenato, orquesta, banda regional, artista de música popular colombiana y presentación tipo tributo a la música ranchera).
- Organización y logística de la cabalgata de integración regional, con capacidad para quinientos (500) caballistas.
- Encuentros deportivos y recreativos (torneo de “fútbolvaca” y juegos inflables familiares).
- Personal técnico mínimo: ingeniero de sonido, persona de apoyo logístico certificada en trabajo seguro en alturas y técnico electricista.
- Servicios de seguridad, premiación y demás elementos logísticos necesarios para el desarrollo seguro y ordenado de las actividades.

Las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos garantizan que los bienes y servicios requeridos cumplan condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionalidad para el desarrollo del festival, sin que se exijan marcas específicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

## 7. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO – CÓDIGOS UNSPSC

El objeto del contrato se encuentra clasificado dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de conformidad con la información publicada por Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DETALLE DEL CÓDIGO
39111600	ILUMINACIÓN DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39112300	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39122100	EQUIPOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
45111500	ATRILES, SISTEMA DE SONIDO Y ACCESORIOS
52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
82151700	PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS
90131500	ACTUACIONES EN VIVO
90151800	CARNAVALES Y FERIAS
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93141700	CULTURA
95131500	TARIMA Y GRADERÍAS
95131700	TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA

## 8. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado de servicios logísticos, culturales, deportivos y agroturísticos en Colombia presenta una amplia oferta de operadores y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en la organización y ejecución de eventos culturales, populares y comunitarios de carácter masivo.

En el sector participan:

- fundaciones y corporaciones culturales
- operadores logísticos de eventos masivos
- asociaciones culturales, deportivas y agroturísticas
- entidades promotoras de cultura, recreación y turismo de naturaleza

- organizaciones especializadas en la contratación de agrupaciones musicales y producción técnica de espectáculos

La existencia de múltiples actores en el mercado, tanto a nivel municipal como departamental y nacional, permite garantizar condiciones de pluralidad de oferentes y competencia, lo cual favorece la transparencia del proceso de contratación y la posibilidad de obtener las mejores condiciones técnicas y económicas para el Municipio.

## 9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda de servicios de organización de eventos culturales, deportivos y agroturísticos proviene principalmente de:

- entidades territoriales municipales y departamentales
- gobernaciones
- institutos de cultura, recreación y turismo
- entidades públicas que promueven actividades culturales, deportivas y de promoción turística

En el ámbito municipal, particularmente en la provincia del Gualivá, es frecuente la contratación de este tipo de servicios para el desarrollo de fiestas patronales y sampedrinas, festivales agroturísticos, eventos deportivos y recreativos, y conmemoraciones institucionales, dada la vocación turística compartida por municipios vecinos como Útica, Cachipay, Quebradanegra, La Peña y Vergara, lo que evidencia una demanda sostenida y creciente de este tipo de convenios de asociación en la región.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Manual de Gestión de Riesgos en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente y con el Documento CONPES 3714 de 2011, el Municipio de Nimaima identificó los siguientes riesgos asociados a las etapas de planeación, selección, contratación y ejecución del convenio de asociación, junto con su probabilidad, impacto y asignación entre las partes:

N o.	Descripción del riesgo	Etap	Tipo	Pro b.	Im p.	Cali f.	Categor ía	Asignaci ón
1	Las condiciones técnicas previstas para la ejecución del convenio (valor y plazo) resultan insuficientes para su correcta ejecución.	Planeación	Operacional	3	2	5	Medio	Asociado y Municipio
2	Surgimiento de elementos de orden legal durante el proceso de selección que impidan la adjudicación del convenio.	Selección	Operacional	1	1	2	Bajo	Municipio
3	No suscripción del convenio por	Contratación	Operacional	1	1	2	Bajo	Municipio



	inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes del Asociado.							
4	El Asociado no presenta o presenta tardíamente las garantías exigidas en el convenio.	Contratación	Operacional	2	2	4	Bajo	Asociado
5	Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento y especulación de precios.	Ejecución	Económico	2	2	4	Bajo	Asociado
6	Ocurrencia de situaciones no previstas durante la ejecución, ajenas a la voluntad del Asociado, que afecten el desarrollo del convenio.	Ejecución	Operacional	3	2	5	Medio	Asociado y/o Municipio
7	Demoras en la entrega de información por parte de la entidad contratante o de un tercero.	Ejecución	Operacional	2	4	6	Alto	Asociado
8	Incumplimiento por parte del Asociado de las obligaciones suscritas en el convenio.	Ejecución	Operacional	3	3	6	Alto	Asociado
9	Cambios normativos que impongan nuevas obligaciones al Asociado.	Ejecución	Regulatorio	1	1	2	Bajo	Asociado y Municipio
10	Retrasos en la liquidación del convenio por falta de mutuo acuerdo entre las partes.	Ejecución	Operacional	2	2	4	Bajo	Asociado y/o Municipio
11	Variación de los precios de mercado	Ejecución	Económico	1	2	3	Bajo	Asociado y Municipio

durante la ejecución (precio fijo sin fórmula de reajuste).								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

Como mecanismos de mitigación adicionales, el convenio contempla la imposición de multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento parcial, sin exceder el veinte por ciento (20%) de dicho valor, así como una cláusula penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio en caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Asociado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

## 11. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

### Verificación de la información financiera

Los requisitos de capacidad financiera y organizacional exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme.

Se evaluarán como CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, los cuales habilitarán o deshabilitarán la propuesta, sin otorgar puntaje:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Liquidez</b>	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
<b>Nivel de endeudamiento</b>	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 60%
<b>Razón de cobertura de intereses</b>	Utilidad operacional / Gasto de intereses	Mayor o igual a 4 o indeterminado

### Capacidad organizacional

Aunque las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades, pues sus ingresos están destinados a cumplir su función social, el Municipio considera necesario verificar la capacidad organizacional para no poner en riesgo la ejecución del convenio, a través de los siguientes indicadores, evaluados igualmente como CUMPLE o NO CUMPLE:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
<b>Rentabilidad del patrimonio</b>	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.06
<b>Rentabilidad del activo</b>	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0.05

Criterios para la fijación de los límites de los indicadores: el Municipio de Nimaima – Cundinamarca–, para la fijación de los límites de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tomó en cuenta los siguientes criterios, con el fin de no limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas matemáticas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015:

- La proporcionalidad con el objeto del contrato, su valor, complejidad, plazo y forma de pago, así como las condiciones generales que definen el comportamiento del sector.
- La proporcionalidad con el riesgo asociado al proceso de contratación, en la medida en que el cumplimiento de los indicadores financieros y organizacionales incide directamente en la mitigación de los riesgos del proceso.

- El establecimiento de dichos indicadores debe conservar el cumplimiento del principio de selección objetiva mediante la promoción de la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.
- Los indicadores de capacidad financiera y organizacional deben motivar la competencia en el mercado y guardar proporcionalidad con la capacidad financiera del sector económico al cual pertenece el objeto del proceso.

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional se verificará sumando los componentes según el porcentaje de participación de cada integrante, de acuerdo con el procedimiento de ponderación establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente, sin que en ningún caso los integrantes puedan presentar indicadores negativos.

## 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Nimaima estima el valor del convenio de asociación a celebrar en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$339.640.190)**, valor que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Dicho monto fue calculado con base en los precios del mercado contenidos en las cotizaciones allegadas a la Entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del estudio previo correspondiente. El plazo de ejecución del convenio será de ocho (8) días calendario, conforme a la fecha de realización del festival, y el pago de los aportes del Municipio se efectuará en dos (2) desembolsos del cincuenta por ciento (50%) cada uno: el primero contra la presentación del cronograma y las certificaciones de compromiso de los artistas, y el segundo a la finalización del evento, previo cumplimiento de los requisitos contractuales y legales.

Presentan,

(ORIGINAL FIRMADO)

**SERGIO ANDRÉS RAMÍREZ CAMACHO**  
Secretario de Desarrollo Económico

(ORIGINAL FIRMADO)

**ELIANA KARINA MÉNDEZ TIBADUIZA**  
Secretaria de Desarrollo Social